



Bogotá, 20/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500938121**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
CALLE 1 No. 1 - 27 ESTE
SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **46595** de **09/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 43595 del 09 SEPTIEMBRE 2013

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S A S, identificada con N.I.T 900606034-7

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

NOVENO DE AGOSTO DE 2016. 09:05:30.11.17.01.2016

Se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

De acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) y 436 de 1996 y artículo 10300 de 2016, se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

I. HECHOS

Se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587. Se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587. Se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 203 de 2016 de 11 de mayo de 2016, artículo 43. Finales de y ej.

Artículo 43 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) de 2016, artículo 43. Finales de y ej.

...

De acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) y 436 de 1996 y artículo 10300 de 2016, se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

...

De acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) y 436 de 1996 y artículo 10300 de 2016, se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

Se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

De acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) y 436 de 1996 y artículo 10300 de 2016, se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

De acuerdo a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) y 436 de 1996 y artículo 10300 de 2016, se remite a la Unidad de Ejecución de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor Especial (Especial) el Informe Único de Infracción al Transporte N° 10300 de 2016, por infracción 587.

RESOLUCIÓN No. 46635 Del 09 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S.A.S. identificada con NIT 900806034-7

Quando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.

En concordancia con el código 518

Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se impongan a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...) "

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
390061	2 de enero de 2016	UPR382

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 390061 de fecha 2 de enero de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S.A.S. identificada con NIT 900806034-7

V. FORMULACION DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SUBACHOQUE TOURS S.A.S., identificada con NIT. 900806034-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, *"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...) "* de la Resolución 10800 de 2003, profrenda por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé *"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...) "*, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia proceda a iniciar investigación administrativa a la empresa SUBACHOQUE TOURS S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados

RESOLUCIÓN No. 45595 Del 09 SEPTIEMBRE 2010

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicios Públicos Transporte Terrestre Automotor Especial **SUSACHOQUE TOPES S.A.S.** (Código de la NIT 50746034-7)

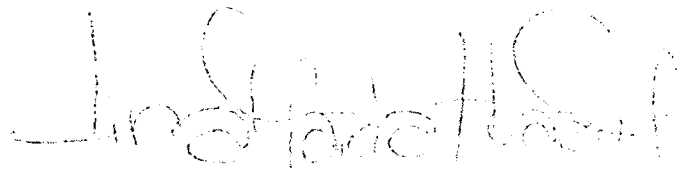
automotor Especial **SUSACHOQUE TOURS S.A.S.** (Código de la NIT 50046034-7), con domicilio en la ciudad de **SUSACHOQUE - CUNIPAMARCA**, en la **CALLE 1 N. 1 27 ESTE**, teléfono 310 222674, correo electrónico **javier.cabrera@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 86 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 71 del Decreto 3456 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, aporte los pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Ingresión al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **45595** del **09 SEPTIEMBRE 2010**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto: Dnls Janeta Quijones Anzola, analista de administración D.G.
Revisó: Luis Carlos Quijones Peña, Abogado Contraloría
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Nieto, Coordinador de Investigaciones a T.U.T.
C:\Users\Superintendencia\Publicadas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 390061

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
20	15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	
08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	
42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Carrera 1 con Calle 5 Jacatobon

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Cebra

6. SERVICIO

PARTICULAR ☐

PUBLICO ☒

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	☒
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cedula 19129291

LICENCIA DE CONDUCCION

19129291 C2

EXPEDIDA

VENGE 21 02 2015

NOMBRES Y APELLIDOS

Argemiro Ray Ray

DIRECCION

Calle 5 B-5-35 Suba

TELEFONO

310207253

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Sobachoguz Touis S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

100006050039

13. TARJETA DE OPERACION

0927471 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

David Enrique Castañeda

ENTIDAD

Setradecun

PLACA No.

084667

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Resbalas 3		

16. OBSERVACIONES

No porta el extinto de Cinturón

ESTE INFORME SE DEBE ENTREGAR PARA EL USO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA EL INFORME DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Bajo juramento de juramento

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO

1000
 999
 998
 997
 996
 995
 994
 993
 992
 991
 990
 989
 988
 987
 986
 985
 984
 983
 982
 981
 980
 979
 978
 977
 976
 975
 974
 973
 972
 971
 970
 969
 968
 967
 966
 965
 964
 963
 962
 961
 960
 959
 958
 957
 956
 955
 954
 953
 952
 951
 950
 949
 948
 947
 946
 945
 944
 943
 942
 941
 940
 939
 938
 937
 936
 935
 934
 933
 932
 931
 930
 929
 928
 927
 926
 925
 924
 923
 922
 921
 920
 919
 918
 917
 916
 915
 914
 913
 912
 911
 910
 909
 908
 907
 906
 905
 904
 903
 902
 901
 900
 899
 898
 897
 896
 895
 894
 893
 892
 891
 890
 889
 888
 887
 886
 885
 884
 883
 882
 881
 880
 879
 878
 877
 876
 875
 874
 873
 872
 871
 870
 869
 868
 867
 866
 865
 864
 863
 862
 861
 860
 859
 858
 857
 856
 855
 854
 853
 852
 851
 850
 849
 848
 847
 846
 845
 844
 843
 842
 841
 840
 839
 838
 837
 836
 835
 834
 833
 832
 831
 830
 829
 828
 827
 826
 825
 824
 823
 822
 821
 820
 819
 818
 817
 816
 815
 814
 813
 812
 811
 810
 809
 808
 807
 806
 805
 804
 803
 802
 801
 800
 799
 798
 797
 796
 795
 794
 793
 792
 791
 790
 789
 788
 787
 786
 785
 784
 783
 782
 781
 780
 779
 778
 777
 776
 775
 774
 773
 772
 771
 770
 769
 768
 767
 766
 765
 764
 763
 762
 761
 760
 759
 758
 757
 756
 755
 754
 753
 752
 751
 750
 749
 748
 747
 746
 745
 744
 743
 742
 741
 740
 739
 738
 737
 736
 735
 734
 733
 732
 731
 730
 729
 728
 727
 726
 725
 724
 723
 722
 721
 720
 719
 718
 717
 716
 715
 714
 713
 712
 711
 710
 709
 708
 707
 706
 705
 704
 703
 702
 701
 700
 699
 698
 697
 696
 695
 694
 693
 692
 691
 690
 689
 688
 687
 686
 685
 684
 683
 682
 681
 680
 679
 678
 677
 676
 675
 674
 673
 672
 671
 670
 669
 668
 667
 666
 665
 664
 663
 662
 661
 660
 659
 658
 657
 656
 655
 654
 653
 652
 651
 650
 649
 648
 647
 646
 645
 644
 643
 642
 641
 640
 639
 638
 637
 636
 635
 634
 633
 632
 631
 630
 629
 628
 627
 626
 625
 624
 623
 622
 621
 620
 619
 618
 617
 616
 615
 614
 613
 612
 611
 610
 609
 608
 607
 606
 605
 604
 603
 602
 601
 600
 599
 598
 597
 596
 595
 594
 593
 592
 591
 590
 589
 588
 587
 586
 585
 584
 583
 582
 581
 580
 579
 578
 577
 576
 575
 574
 573
 572
 571
 570
 569
 568
 567
 566
 565
 564
 563
 562
 561
 560
 559
 558
 557
 556
 555
 554
 553
 552
 551
 550
 549
 548
 547
 546
 545
 544
 543
 542
 541
 540
 539
 538
 537
 536
 535
 534
 533
 532
 531
 530
 529
 528
 527
 526
 525
 524
 523
 522
 521
 520
 519
 518
 517
 516
 515
 514
 513
 512
 511
 510
 509
 508
 507
 506
 505
 504
 503
 502
 501
 500
 499
 498
 497
 496
 495
 494
 493
 492
 491
 490
 48

[illegible]

PARQUEADERO "CALIFA"

CARRO

Nit. 20.736.291-9

Carrera 2 No. 6-86 - Teléfono 842 3139 - Facatativá.

Resolución No. 086
Secretaría de Tránsito y
Transporte Municipal Facativá

5131

FECHA: Febrero 2/2015 NOMBRE: Arzemi Ruy Ruy C.C. 19129.291

MARCA: Hunda PLACA: 1PR 382 MODELO: 2008 COLOR: Blanco

No. MOTOR: _____ No. CHASIS: _____ HORA: 16:00

CANT	DESCRIPCIÓN	ESTADO		
		B	R	M
	MOTOR			
Si	Tapa Radiador		X	
Si	Tapa Aceite Motor		X	
Si	Tapa Aceite Hidráulico		X	
Si	Medidor Aceite		X	
Si	Batería		X	
Si	Filtro de Aire		X	
	CARROCERIA			
Si	Calcomanías		X	
2	Espejos Retrovisores		X	
10	Vidrios		X	
Si	Rayones		X	
Si	Golpes		X	
2	Bomperes		X	
4	Llantas		X	
4	Manijas		X	
Si	Cocuyos		X	
1	Persiana		X	
NO	Exploradoras			
2	Unidades		X	
Si	Direccionales		X	
Si	Stop		X	
2	Placas		X	
1	Antena Radio		X	
NO	Antena Televisor			
NO	Copas			
Si	Tapa Tanque Combustible		X	
2	Limpia Brisas		X	
1	Llaves <u>concentra</u>		X	
	Otros:		X	

CANT	DESCRIPCIÓN	ESTADO		
		B	R	M
	EQUIPO DE CARRETERA			
Si	Herramienta		X	
Si	Gato y Palanca		X	
Si	Extintor		X	
1	Botiquín		X	
Si	Tacos Banderolas		X	
Si	Repuesto		X	
NO	Cruceta			
	INTERIOR			
NO	Pera Bajo			
Si	Panel de Instrumentos		X	
1	Espejos Internos		X	
Si	Radio <u>sin frontal</u>		X	
NO	Radio de Comunicaciones			
NO	Televisor <u>DVD con video</u>			
4	Parlantes <u>12 Twitters</u>		X	
NO	Planta			
NO	Amplificador Sonido			
7	Sillas		X	
Si	Cojinería		X	
NO	Forros			
2	Descansa Brazos		X	
5	Tapetes		X	
3	Luces		X	
NO	Palomeras			
Si	Tapa Pito		X	
Si	Encendedor		X	
Si	Cenicero		X	
12	Cinturones de Seguridad		X	
	Otros:			

OBSERVACIONES: Rayon parte delantera derecha suara fango; rayon: parte lateral
izquierda derecha; rayon tapa combustible; rayon lateral izquierdo centro

ENTREGA: [Firma] RECIBE: [Firma]

AUTORIDAD A LA QUE QUEDA A DISPOSICIÓN: Superintendencia de Pto y Transporte

AUTORIDAD QUE INMOVILIZA: Pt Castañeda

ENTIDAD: _____ MOTIVO: 587

Fecha Salida

Hora

RECIBI EL VEHICULO A SATISFACCIÓN



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500880791



Bogotá, 09/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
CALLE 1 No. 1 - 27 ESTE
SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **46595 de 09/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 46500.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
SUBACHOQUE TOURS S.A.S.
CALLE 1 No. 1 - 27 ESTE
SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 800.052017-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 6000 111 24

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintender

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN642945382CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SUBACHOQUE TOURS S.A.S.

Dirección: CALLE 1 No. 1 - 27

Ciudad: SUBACHOQUE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
23/09/2016 16:35:14

Mis. Transportes Lic. de carga 0000000 del 20/05/16
Mis. M. Rem. Mensajería Expresos 000000 del 05/08/16

472

Motivos
de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rehusado

No Reclamado

Cerrado

No Contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Dirección Errada

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1:

DIA

MESES

AÑO

Fecha 2:

DIA

MESES

AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

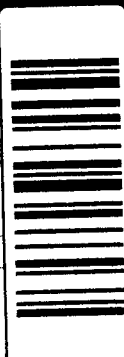
Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

2 personas llamado





Fecha: 10/25/2016 12:33:57 PM

Página 1 de 1